

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-138-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2026-00002079-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 2 de septiembre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Integración Económica y Social Barrio Padre Carlos Mugica”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 9.26.01.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos mediante IF-2026-00019565-AGCBA-DGDSO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y al Acta ACTFC-2026-10-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 2 de septiembre de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Integración Económica y Social Barrio Padre Carlos Mugica”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 9.26.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Integración Económica y Social Barrio Padre Carlos Mugica**”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2025. **Proyecto N° 9.26.01**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00020103-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.03 11:32:48 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.03 12:26:50 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.03 12:26:51 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-139-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2026-00001041-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Premios y Subsidios”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2025. Proyecto N° 13.26.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2026-00020047-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-6-E-AGCBA-DGCUL de la Comisión referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Premios y Subsidios”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2025. Proyecto N° 13.26.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Premios y Subsidios**”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2025. Proyecto N° 13.26.03, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00020936-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 13:06:36 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 13:51:02 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 13:51:03 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-140-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2026-00001051-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Deporte Amateur". Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2025. Proyecto N° 13.26.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2026-00019958-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-6-E-AGCBA-DGCUL de la Comisión referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Deporte Amateur". Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2025. Proyecto N° 13.26.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "**Deporte Amateur**". Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2025. Proyecto N° 13.26.02, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00020927-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 13:02:47 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 13:51:22 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 13:51:23 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-141-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00000230-AGCBA-DGECO, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Concesión de publicidad en el espacio público a título oneroso.” Auditoría de desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.16.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2026-00019797-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de Informe Final e Informe Ejecutivo para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía y Hacienda mediante Acta ACTFC-2026-9-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2026, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Concesión de publicidad en el espacio público a título oneroso.” Auditoría de desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.16, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Concesión de publicidad en el espacio público a título oneroso.” Auditoría de desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.16, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00020918-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 12:58:14 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 14:04:19 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 14:04:19 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-142-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2026-00009817-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante el expediente citado, se elaboró el Informe Preliminar denominado:

“Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García”. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.11.

Que el examen mencionado en el considerando anterior, se llevó a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Salud, a través del IF-2026-00019291-AGCBA-DGSAL, elevó el proyecto de Informe Final e Informe Ejecutivo al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2026, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García”. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.11, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: **“Hospital Infanto-Juvenil Dra. Carolina Tobar García”**. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 3.25.11**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-000020971-AGCBA-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 15:01:14 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 15:05:50 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoría General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 15:05:52 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-143-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2026-00002084-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 2 de septiembre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Hogar Rawson”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 9.26.06.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos mediante ME-2026-00018884-AGCBA-DGDSO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y al acta ACTFC-2026-9-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 2 de septiembre de 2026, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Hogar Rawson”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 9.26.06, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: **“Hogar Rawson”**. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2025. **Proyecto N° 9.26.06**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-000020970-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 14:36:58 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 15:06:16 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 15:06:17 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-144-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2026-00000450-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 2 de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Provisión y distribución de productos lácteos destinados al servicio de desayuno y/o merienda para gestión estatal”. Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 2.26.04.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Educación, mediante ME-2026-00019483-AGCBA-DGEDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, mediante Acta ACTFC-2026-12-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 2 de septiembre de 2026 resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Provisión y distribución de productos lácteos destinados al servicio de desayuno y/o merienda para gestión estatal”. Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 2.26.04, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Provisión y distribución de productos lácteos destinados al servicio de desayuno y/o merienda para gestión estatal”. Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 2.26.04,

con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-20998-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 14:48:13 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 15:06:58 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.10 15:06:59 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-145-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, las Resoluciones: RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX -2026-00020770-AGCBA-DGPLAN, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 9 de septiembre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70, en su Título II, “Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 143° de la ley citada, es atribución de esta autoridad colegiada -entre otras-, la de elaborar el Plan Anual de Auditoría a fin de programar y planificar los proyectos de auditorías a concretarse en cada año presupuestario.

Que, asimismo, la Ley 70, prescribe que son atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio, elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan de Auditoría, para su aprobación y el proyecto de presupuesto de la entidad, según se desprende de su artículo 143 inciso e).

Que la Ley 325, en su Anexo 1.3 establece, entre las responsabilidades de la Dirección General de Planificación, la de coordinar el proceso de elaboración del Plan Anual que la AGCBA, y poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en ejercicio de las atribuciones legalmente dadas, por Resolución RESCS-2024- 164-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales resolvió aprobar las Normas Básicas de Auditoría Externa Vigentes a partir de la Planificación Anual 2025.

Que, en cumplimiento de lo establecido, la Dirección General de Planificación elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de Resolución definiendo y describiendo los Lineamientos Generales para el armado de la Propuesta Consolidada y Sistematizada del Plan Anual de Auditoría 2027 de la AGCBA.

Que de acuerdo a la “Programación de Actividades P.A. 2027” obrante en el expediente como IF-2026-00020792-AGCBA-DGPLAN, y conforme al proyecto elevado mediante Memorando ME-2026-00020770-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2026 aprobó los Lineamientos Generales para la elaboración del Plan Anual de Auditoría 2027 de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Lineamientos Generales a seguir por las Direcciones Generales para el armado de la Propuesta Consolidada y Sistematizada del Plan Anual de Auditoria 2027 de la AGCBA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.15 11:29:10 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.16 09:42:35 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.16 09:42:36 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-146-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX -2025-00018542-AGCBA-DGDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 9 de septiembre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Infraestructura escolar: “Estación Buenos Aires”, Primaria N°1 Gandhi – Barrio 31” y Villa Olímpica”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.13.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante IF-2026-00020166-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-11-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 9 de septiembre de 2026, aprobó por unanimidad -con modificaciones-, el Informe Final denominado: “Infraestructura escolar: Estación Buenos Aires, Primaria N°1 Gandhi – Barrio 31 y Villa Olímpica”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.13, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Infraestructura escolar: Estación Buenos Aires, Primaria N°1 Gandhi – Barrio 31 y Villa Olímpica”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.13, con Informe Ejecutivo,

conforme IF-2026-00021594-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.16 14:13:24 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.16 14:32:46 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.16 14:32:48 -03:00